



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 35.- LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE DEBERAN QUEDAR ASENTADOS LOS ACUERDOS QUE TOMEN TANTO EL COMITÉ EJECUTIVO EN PLENO, COMO LAS ASAMBLEAS DE LA INDOLE QUE ESTAS SEAN, ESCRIBIENDOLAS CON SU VERSION COMPLETA Y CON SU PUÑO Y LETRA AUTORIZANDOLAS CON SU FIRMA, EN UNION DEL SECRETARIO GENERAL.

II.-DAR LECTURA EN CADA ASAMBLEA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DE SU PROBACION O MODIFICACION EN SU CASO.

III.- LLEVAR UN LIBRO DE ACUERDOS EN EL QUE HABRA DE ASENTAR Y FIRMAR DE SU PUÑO Y LETRA, AQUELLOS QUE SE TOMEN EN LA ASAMBLEAS GENERALES Y LOS QUE PROVENGAN DEL COMITÉ EJECUTIVO.

IV.-REPORTAR A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN TODOS LOS CASOS NO JUSTIFICADOS DE FALTA DE ASISTENCIA O DE PUNTUALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO A SUS ASAMBLEAS.

V.-FIRMAR EN UNION DEL SECRETARIO GENERAL EN TODOS LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIOS ,HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS AGREMIADOS O DE TERCERAS PERSONAS,ACUERDOS U OTRAS PARTES CUALESQUIERA DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ,A FIN DE CERTIFICAR QUE LO QUE SE PRODUCE ES COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES